



Refrenda y actualiza precios de los convenios de compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a Libertad Vigilada, para 2015-2016, considerando como valores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses, y la disponibilidad presupuestaria de la Ley N° 20.882, de presupuestos para el sector público, año 2016.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4027

SANTIAGO, 31 DE DICIEMBRE DE 2015



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.882 de presupuestos para el sector público, año 2016; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 2.507, de 06 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 69, de 2 de febrero de 2015, del Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENA; en el Índice de Precios al Consumidor, edición N° 203 de fecha 7 de diciembre de 2015, del Instituto Nacional de Estadísticas; y

JRT/RPH/LCM/MNA/KFS/RLG/PTB

### DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento Adultos
3. Jefa División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Unidad de Gestión Documental

S- 12045/15



## CONSIDERANDO;

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID **662237-11-LP15**, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, que fue aprobada por la Resolución N° 69, de 2 de febrero de 2015, de este Servicio.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 2014, de 01 de junio de 2015** el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, con las que posteriormente celebró convenios de compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva; declarando además, desierta determinadas líneas de servicio, cuya indispensable necesidad para este Servicio, fundamentó posteriormente la autorización de contrataciones mediante la modalidad de trato directo.

5.- Que, celebrándose los convenios, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, aprobó estos instrumentos, mediante los correspondientes actos administrativos, según se indica:

Prestador	Rut	Acto Administrativo aprobatorio de convenio	Acto Administrativo modificatorio de convenio	Monto sin actualización para 2016
Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil	65.769.920-9	RE-2376/15	-	13.452.215
Centro de Salud Mental Contradicción Ltda.	76.046.892-4	RE-2360/15	-	13.452.215
Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	RE-2331/15	-	88.400.270
Corporación Para el Desarrollo de la Salud Mental y Familiar	65.180.050-1	RE-2365/15	-	19.217.450
Fundación Casa de La Esperanza	65.071.920-4	RE-2233/15	-	13.452.215
Fundación de Beneficencia Cristo Vive	71.735.400-1	RE-2333/15	-	19.217.450
PROSAM LTDA (Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda)	77.087.830-6	RE-2209/15	RE-3652/15	66.608.775
Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda - Orión Ltda	76.496.440-3	RE-2210/15	-	26.447.820

Sociedad Profesionales Salud Integral PROSAIN Ltda.	76.002.601-8		RE-2234/15	13.452.215
Fundación Novo Milenio	65.016.550-0	RE-2417/15	RE-3684/15	41.328.640
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	RE-2380/15	-	36.085.520
JORGE HERRERA PUSIC BKT GROUP EIRL	76.236.858-7	R-290/15	-	59.371.400
ONG. Casa de Acogida La Esperanza	73.188.700-4	R-210/15	R-340/15	45.237.360
Proyecto de Salud Educativa Ltda.	76.144.826-9	R-215/15	-	77.711.335

6.- Que, en los convenios aprobados por los actos administrativos individualizados en el considerando anterior, se establece que los precios serán reajustados en el mes de diciembre de 2015, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y considerando la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para el año 2016.

7.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, considerando la variación acumulada de los últimos doce meses, contados de Noviembre de 2014 a Noviembre de 2015, que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC), según la información oficial entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en su índice de Precios al Consumidor, edición N° 205 de fecha 7 de diciembre de 2015, que registró una variación acumulada de 3.9%; y los recursos asignados por la Ley 20.882, de presupuesto para el sector público año 2016, se ha estimado procedente reajustar los precios de los planes fijos residenciales de población general, de los convenios individualizados en el considerando quinto, en 3.8% .

8.- Que, en razón de lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA deberá pagar por cada mes de plan de tratamiento residencial fijo dirigido a población general, los precios reajustados en las proporciones indicadas en el numeral anterior, manteniendo por tanto el mismo monto de aquellos planes que no pertenezcan a la categoría individualizada.

9.- Que, la totalidad de los actos administrativos indicados en el considerando quinto, fueron refrendados sólo los montos correspondientes al año 2015, por lo que mediante el presente instrumento, debe refrendarse el monto total correspondiente al año 2016, reajuste incluido cuando correspondiese.

10.- Que, lo descrito anteriormente debe ser aprobado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo que, por tanto vengo a dictar;

## RESOLUCIÓN;

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualícese el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios que contienen planes fijos residenciales para población general, en el marco de la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, en los siguientes términos:

<b>PLAN RESIDENCIAL POBLACION GENERAL</b>
\$ 544.236

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Refrédese para el año 2016 los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades privadas que se individualizan a continuación, junto con las modificaciones de convenios, si procediere, para la compra de meses de planes de tratamientos que a continuación se señalan:

Prestador	Rut	Acto Administrativo aprobatorio de convenio	Acto Administrativo modificatorio de convenio	Monto a refrendar para 2016
Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil	65.769.920-9	RE-2376/15	-	13.452.215
Centro de Salud Mental Contradicción Ltda.	76.046.892-4	RE-2360/15	-	13.452.215
Corporación de Desarrollo Social de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Santiago	71.940.000-0	RE-2331/15	-	88.400.270
Corporación Para el Desarrollo de la Salud Mental y Familiar	65.180.050-1	RE-2365/15	-	19.217.450
Fundación Casa de La Esperanza	65.071.920-4	RE-2233/15		13.452.215
Fundación de Beneficencia Cristo Vive	71.735.400-1	RE-2333/15	-	19.217.450
PROSAM LTDA (Sociedad de Profesionales en Salud Mental Ltda)	77.087.830-6	RE-2209/15	RE-3652/15	66.608.775
Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda - Orión Ltda	76.496.440-3	RE-2210/15	-	26.447.820
Sociedad Profesionales Salud Integral PROSAIN Ltda.	76.002.601-8		RE-2234/15	13.452.215
Fundación Novo Milenio	65.016.550-0	RE-2417/15	RE-3684/15	<b>42.324.840</b>
Fundación Paréntesis	72.421.000-7	RE-2380/15	-	<b>36.882.480</b>
JORGE HERRERA PUSIC BKT GROUP EIRL	76.236.858-7	R-290/15	-	<b>60.766.080</b>
ONG. Casa de Acogida La Esperanza	73.188.700-4	R-210/15	R-340/15*	<b>46.233.560</b>
Proyecto de Salud Educacional Ltda.	76.144.826-9	R-215/15	-	<b>78.707.535</b>

\* Actos administrativos que modificaron el monto 2016 del convenio, por razones fundadas, de acuerdo a lo establecido en el párrafo sexto, del N° 20 de la Resolución N° 69, ya citada.

Lo anterior, es sin perjuicio de las reasignaciones y/o modificaciones, que procedan el año 2016, en consideración a lo estipulado en las bases de licitación pública, y en los convenios antes señalados.

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la actualización y refrendación de precios que se aprueba por el presente acto administrativo ascenderá a la suma de **\$ 538.615.120 (Quinientos treinta y ocho millones seiscientos quince mil ciento veinte pesos).**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos de la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



*Antonio Leiva R.*

ANTONIO LEIVA RABAE  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

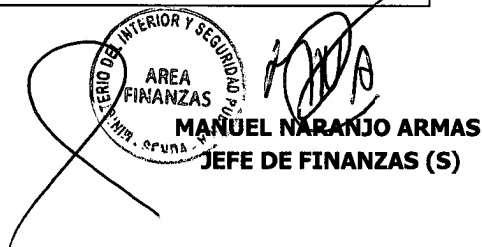
**CERTIFICADO N° 184**

**FECHA 31-12-2015**

Mediante el presente documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	4027
<b>DETALLE</b>	Refrenda y actualiza precios de los convenios de compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a Libertad Vigilada, para 2015-2016, considerando como valores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses, y la disponibilidad presupuestaria de la Ley N° 20.882, de presupuestos para el sector público, año 2016.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	APORTE FISCAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	42.976.852.000
<b>Comprometido</b>	37.535.155.724
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	538.615.120
<b>Saldo Disponible</b>	4.903.081.156


  
**MANUEL NARANJO ARMAS**  
**JEFE DE FINANZAS (S)**